

Huancayo, 19 ABR 2024

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín, Carta N° 002-2014-IICA de fecha 10 de abril del 2024, Memorando N° 1467-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, Informe N° 103-2024-MPH/GOP –RAACC-MVL de fecha 19 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, y delegar atribuciones administrativas, es por ello que mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000497 de fecha 26 de marzo del 2024, se solicita los servicios para la elaboración del Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín;

Que, mediante Carta N° 002-2014-IICA de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Civil Ivan Ingler Chuquillin Arias, presenta el Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín, para su revisión y evaluación:

Que, mediante Memorando N° 1467-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite el Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín, al Responsable de Mantenimiento de Vías para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 103-2024-MPH/GOP –RAACC-MVL de fecha 19 de abril del 2024, el Responsable de Mantenimiento de Vías, concluye: (...) a la revisión y evaluación al plan de trabajo "Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo", presentado por el Ing. Civil Ivan Ingler Chuquillin Arias, de acuerdo a los términos de referencia, por lo que la documentación presentada es CONFORME;

Que, el Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública, garantizando la seguridad del tránsito y la vida útil de las vías urbanas no pavimentadas y deterior del centro urbano de la provincia de Huancayo;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE**, el PLAN DE TRABAJO, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, por el monto de S/ 278,284.13 (doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 13/100 soles) el mismo que establece como plazo de ejecución de **60 días calendarios (02 meses)**, de acuerdo al cronograma establecido, que obra como anexo y formar parte del presente Acto Resolutivo, y de la siguiente manera:

TRAMOS INTERVENIDOS	COSTO (S/.) SOLES
COSTO DIRECTO	265,257.73
GASTOS GENERALES	13,026.40
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>278,284.13</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Mantenimiento de Vías de la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo el cumplimiento del cronograma de las actividades señaladas en Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín.

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Plan de Trabajo, Mantenimiento de las Vías Locales No Pavimentadas del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín, es de estricta RESPONSABILIDAD de todos los profesionales intervinientes en su elaboración y evaluación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Ard. Miguel Angel Victorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS